

Subsecretaria de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo
Subdirección de la Coordinación de Enlace Operativo en Jalisco
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No.51

CARTA DE INTENCIÓN

CARTA DE INTENCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (CECATI) 51, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**CECATI 51**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULA ADRIANA AMADOR BARRADAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “**IMJUVET**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, QUIENES SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA DE INTENCION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “**CECATI 51**”, por conducto de su representante manifiesta:

1.1.- Que el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 51, adscrito a la Dirección de Centros de Formación para el Trabajo, es una institución educativa oficial dedicada a la capacitación para y en el trabajo, que cuenta con la infraestructura educativa necesaria para realizar dichas actividades.

1.2.- Que este Acuerdo se apega a las disposiciones vigentes emanadas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Subsecretaria de Educación Media Superior y que su representante cuenta con personalidad jurídica para tomar decisiones de acuerdo al oficio número 479/18 de agosto de 2018, firmado por la Subsecretaria de Educación Media Superior.

1.3.- Que para los efectos legales de este Acuerdo el “**CECATI 51**” señala como su domicilio la calle Cuauhtémoc N° 65, Col. Las Juntas, Tlaquepaque, Jalisco.

2.- “**IMJUVET**”, por conducto de su representante manifiesta:

2.1.- Es un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1,2,3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.2.- Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común.

2.3.- Que tiene la Obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37 fracción IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



2.4.- La C. Valeria Pérez Arce del Toro, declara ser mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.

2.4.- Que para todo lo relativo con el presente convenio señala como domicilio el ubicado en Pról. Pedro de Ayza 185 Col. Hidalgo. C.P. 45540 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La presente Carta de Intención tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "CECATI 51" y "IMJUVET", mediante las cuales pueden llevarse a cabo acciones conjuntas relacionadas con la capacitación y su difusión que beneficien a las partes, durante la presente administración.

SEGUNDA.- "CECATI 51" se compromete a:

- a) Ofrecer oportunidades de capacitación para el trabajo a quienes formen parte de Tlaquepaque Joven.
- b) Proporcionar COSTO PREFERENCIAL de \$250.00 a los jóvenes afiliados y familiares directos en primer grado enviados; vía oficio, por Tlaquepaque Joven en cualquiera de nuestros cursos a impartir de lunes a viernes; sujeto a disponibilidad de lugares.
- c) Impartir el curso (80% práctica y 20% teórico), otorgar un seguro escolar contra accidentes durante la capacitación, credencial como estudiante y al acreditar, el documento; diploma o constancia, expedida por la SEP que avala los conocimientos adquiridos.

TERCERA.- "IMJUVET" se compromete a:

- a) Realizar difusión de los cursos que oferta el CECATI 51 en sus eventos y página de internet así como en el ámbito donde se desenvuelve.
- b) Invitarnos a participar; siempre y cuando les sea posible, en los eventos que como fin tengan el beneficiar con capacitación a este sector de la población.
- c) Apoyar a la realización de prácticas complementarias en su instituto y demás dependencias del gobierno, en la medida de lo posible.

CUARTA.- VIGENCIA

Ambas partes convienen que el presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su firma y termina el 30 de septiembre de 2021, fecha en que concluye la presente administración municipal.

Si durante la vigencia de este acuerdo IMJUVET o CECATI 51 llegara a tener cambio de representante legal o de administración, deberá de informar a efecto de que la nueva administración ratifique o no los compromisos adquiridos en este documento.

QUINTA.- LAS PARTES

Manifiestan que la presente Carta de Intención es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que la invaliden.



Sin perjuicio de lo anterior, este Acuerdo podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien, cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de concluirlo, en cuyo caso los efectos cesarán 30 (treinta) días después de recibir la notificación por escrito, sin embargo, las acciones y personas beneficiadas por esta Carta de Intención que se encuentren en cursos o en prácticas, continuarán hasta su término.

Los acuerdos internos y no establecidos en el presente documento quedarán sujetos al diálogo y negociación de las partes.

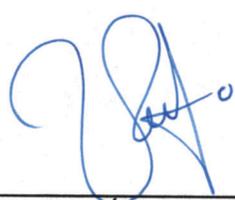
Leído que fue el presente documento en todas y cada una de las partes, se firma en dos tantos, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jal., a los 22 días del mes de Octubre de 2018.

POR EL "CECATI 51"

POR "IMJUVET"

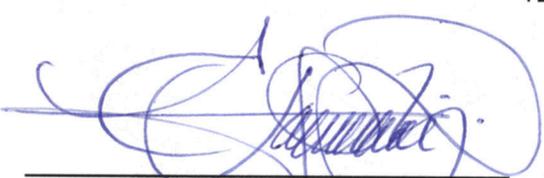


LIC. PAULA ADRIANA AMADOR BARRADAS
DIRECTORA



LIC. VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS:



LIC. ALFONSO LARRAURI ZEPEDA
JEFE DE VINCULACION CON EL SECTOR
PRODUCTIVO.



I.I. ALMA DELIA GASPARD DE ANDA
COORDINADORA DE CONVENIOS
Y BECAS.